

RESOLUCIÓN N° 14 /2018

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE FORMA UNILATERAL A LA SEÑORA LIZA DIANA CHAMORRO VILLALBA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2015.

Asunción, 17 de enero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato N° 024/2015 firmado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Becaria Liza Diana Chamorro Villalba, en el Marco del Programa de Incentivo para la Formación de Docentes Investigadores.

Según se desprende del Informe remitido por el Equipo Técnico del Conacyt, en donde recomendaron solicitar la rescisión del Contrato firmado con la adjudicada Liza Diana Chamorro Villalba, al programa de Incentivo para la formación de docentes – Investigadores en el Programa de Maestría en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología.-

La Ley N° 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *“fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”*.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

Resolución CONACYT N° 102 del 8 de mayo de 2013 “Por la cual se aprueba el lanzamiento de la convocatoria ad-referéndum del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia - PROCIENCIA”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.



33

RESOLUCIÓN N° 14 /2018

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE FORMA UNILATERAL A LA SEÑORA LIZA DIANA CHAMORRO VILLALBA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2015.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo de 2014 “Por la cual se amplía el Artículo 1º de la Resolución N° 3 del 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución N° 140 de fecha 08 de mayo de 2015 “Por la cual se aprueba el lanzamiento de la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el reglamento del programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA”

La Resolución N° 314/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, donde se adjudican en su Artículo Primero a los beneficiarios/as del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores al Programa de Maestría en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

El Decreto N° 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. RESCINDIR el contrato N° 024/2015 entre el CONACYT y la señora Liza Diana Chamorro Villalba con cédula de identidad civil N° 2.138.910 del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores en el Programa de Maestría en Recursos Hídricos de la Universidad Nacional de Asunción; por el incumplimiento de contrato según lo establecido en la cláusula XVII del Reglamento y Adenda N°01/2016 del Programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT